

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 25-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 09 de Febrero del 2016

VISTO:

El Expediente Nº 912258 de fecha 25 de noviembre del 2014, presentado por **Consortio Hispano S.A.C.**, Quien solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas del GORE Lima la aprobación de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, a desarrollarse en la concesión minera “Santa Luchita V”, ubicada en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima.

El Informe Nº 010-2016-GRL-GRDE-DREM/SPFL con registro Nº **01133035**, realizado por el Área de Asuntos Ambientales de esta Dirección regional, recomendando se expida la Resolución Directoral de Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, establece que para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según sea el caso para la obtención de la Certificación Ambiental;

Que, por del D. S. Nº 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el Art. 38º que los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros ó Productores Mineros Artesanales deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar (...);

Que, de conformidad con el Artículo 1º de la R.M. Nº 550-2006-MEM/DM, el Gobierno Regional de Lima, es competente para aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y los diferentes niveles de evaluación





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ambiental (Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y otras evaluaciones ambientales y sus modificaciones), para la Pequeña Minería (PM) y Minería Artesanal (MA);

Que, Mediante expediente N° 912258 de fecha 25 de noviembre del 2014, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, ubicado en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima; a fin de obtener la Certificación Ambiental de acuerdo al D.S. N° 013-2002-EM;

Que, Mediante oficio N° 427-2015-GRL-GRDE-DREM expediente N° 996231 de fecha 20 de mayo del 2015, La Dirección Regional De Energía Y Minas (DREM) informa el resultado de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) - Proyecto de Explotación “Santa Luchita”. Enviando adjunto el informe N° 017-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL, donde se plantearon de 28 observaciones;

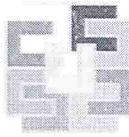
Que, Mediante expediente N° 1011195 de fecha 19 de junio del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Lima la ampliación de plazo por 30 días más para la presentación de la subsanación de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

Que, Mediante oficio N° 560-2015-GRL-GRDE-DREM expediente N° 1025572 de, fecha 17 de julio del 2015, La Dirección Regional De Energía Y Minas (DREM) otorga la ampliación de plazo para la entrega de la subsanación de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”. Enviando adjunto el informe N° 022-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL.

Que, Mediante expediente N° 1030216 de fecha 30 de julio del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta el primer Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

Que, mediante Oficio N° 885-2015-GRL-GRDE-DREM expediente 1078407, de fecha 29 de octubre del 2015, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima informa el resultado de la evaluación del Levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) - Proyecto de Explotación “Santa Luchita”. Enviando adjunto el informe N° 060-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL, donde faltaron subsanar de 08 observaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, Mediante expediente N° 1100393 de fecha 07 de diciembre del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta el segundo Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

Que, Mediante expediente N° 1110757 de fecha 23 de diciembre del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta la información complementaria al segundo Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

Que, mediante Informe N° 010-2016-GRL-GRDE-DREM/SPFL de fecha 05 de febrero del 2016, el Área de Asuntos Ambientales de la DREM-Lima Concluyo la evaluación de toda la documentación presentada y la DIA en mención, recomendando la Aprobación de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, ubicado en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima;

De conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; D.S. N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; R.M. N° 550-2006-MEM/DM, Norma que declara que el Gobierno Regional de Lima ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minería, y demás normas vigentes;

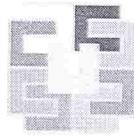
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, presentado por Consorcio Hispano S.A.C., a desarrollarse en la concesión minera “Santa Luchita V”, ubicado en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Las especificaciones técnicas de la Evaluación de la Presente DIA, se encuentran indicados en el Informe N° 010-2016-GRL-GRDE-DREM/SPFL de fecha 05 de febrero del 2016, el cual se adjunta como anexo de la presenta Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- INDICAR que la presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental del Proyecto de Explotación “Santa Luchita”;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Explotación "Santa Luchita", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados en el presente procedimiento administrativo;

Artículo 4º.- INDICAR que la aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero, para desarrollar sus actividades mineras, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente;

Artículo 5º.- REMITIR al titular del proyecto minero así como al Área de Minería y Fiscalización, una copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 010-2016-GRL-GRDE-DREM/SPFL



A : CESAR ANTONIO GODOY GAVIRIA
 Director Regional de Energía y Minas

DE : Ing. Selene Priscila Flores León
 Área de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Segundo (2°) Levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

REFERENCIA : Expediente N° 912258

FECHA : Huacho, 05 de febrero del 2016

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle que habiéndose presentado el segundo (2°) Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, cuyo titular es Consorcio Hispano S.A.C.; el cual detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante expediente N° 912258 de fecha 25 de noviembre del 2014, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta la Propuesta de Clasificación y la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita” ubicado en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima.
- Que, mediante Oficio N° 427-2015-GRL-GRDE-DREM expediente 996231, de fecha 20 de mayo del 2015, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima informa el resultado de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) - Proyecto de Explotación “Santa Luchita”. Enviando adjunto el informe N° 017-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL, donde se plantearon de 28 observaciones.
- Mediante expediente N° 1011195 de fecha 19 de junio del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Lima la ampliación de plazo para la presentación de la subsanación de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.
- Que, Mediante oficio N° 560-2015-GRL-GRDE-DREM expediente N° 1025572 de fecha 17 de julio del 2015, La Dirección Regional De Energía Y Minas (DREM) otorga la ampliación de plazo para la entrega de la subsanación de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”. Enviando adjunto el informe N° 022-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL.
- Mediante expediente N° 1030216 de fecha 30 de julio del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta el primer Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.
- Que, mediante Oficio N° 885-2015-GRL-GRDE-DREM expediente 1078407, de fecha 29 de octubre del 2015, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima informa el resultado de la evaluación del Levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) - Proyecto de Explotación “Santa Luchita”. Enviando adjunto el informe N° 060-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL, donde faltaron subsanar de 08 observaciones.
- Mediante expediente N° 1100393 de fecha 07 de diciembre del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta el segundo Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

7170042



- Mediante expediente N° 1110757 de fecha 23 de diciembre del 2015, la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., presenta la información complementaria al segundo Levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

II. OBJETIVO

Evaluar el segundo (2°) levantamiento de observaciones de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (Diciembre 1993).
- Ley N° 28611 - “Ley General de Ambiente”
- Ley N° 27446 - “Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”
- Ley N° 27651 - “Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas y su modificatoria Ley N° 28234
- Ley N° 24047 Ley general de amparo al patrimonio Cultural de la Nación (modificada por leyes N° 24193 y N° 25644),
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- D. Leg. N° 1065, que modifica Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos
- D. S. N° 014-92-EM - “Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería”
- D.S. N° 051-2009-EM - Derogan el D.S. N°005-2009-EM y restituyen Vigencia del D.S. N°013-2002-EM, Reglamento de la Ley N°27651.
- D.S. N° 019-2009-MINAM - “Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”
- D.S. N° 033-2005-EM reglamento de la ley que Regula el Cierre de Minas
- D.S. N° 028-2008-EM “Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero”
- D.S. N° 074-2001-PCM “Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire”
- D. S. N° 002-2008-MINAM Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua
- D.S. N° 003-2008-MINAM Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire.
- D.S. N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085-2003-PCM "Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"
- D.S. N° 036-2006-EM – “Establecen Disposiciones Generales para la aplicación del Silencio Administrativo Negativo en procedimientos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros”
- D.S. N° 055-2010-EM, Reglamento de seguridad y salud ocupacional y otras medidas complementarias en minería.
- D.S. N° 043-2006-AG Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- D.S. N° 034-2004-AG Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales.
- D.S. N° 057-2004-PCM. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- R.M. N° 304-2008-MEM/DM – “Aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero”.
- R.S. N° 004 – 2000 – ED, Reglamento de investigaciones Arqueológica



IV. AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Juan Carlos Bedoya Perales es titular de la concesión minera "Santa Luchita V".
- Consorcio Hispano S.A.C. es el actual cesionario del derecho minero "Santa Luchita V".
- Consorcio Hispano S.A.C. es titular del Proyecto Minero de Explotación "Santa Luchita" a desarrollarse en la concesión minera "Santa Luchita V".

V. DATOS GENERALES

Ubicación.

El Proyecto de Explotación "Santa Luchita" a desarrollarse en la Concesión Minera "Santa Luchita V", se encuentra ubicado en:

Distrito : Pacaraos.
 Provincia : Huaral.
 Departamento : Lima.

Datos del Titular

Persona jurídica : Consorcio Hispano S.A.C.
 RUC : 20509593842
 Dirección : Jr. Camaná Nº 615 – DPT. 302

Tabla N° 01. Datos

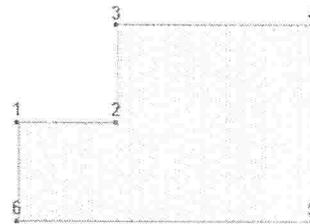
Nº	Concesión	Código	Titular	Área (ha)	Sustancia	Resolución	Fecha de resolución
1	Santa Luchita V	010217304	Juan Carlos Bedoya Perales	500	No Metálica	3460-2004-INACC/J	21/09/2004

**Resultados obtenidos del Sistema Geológico Catastral Minero*



Tabla N° 02. Vértices de la concesión

Vértice	Concesión Minera "Santa Luchita V"	
	UTM-PSAD 56, Zona 18	
	Norte	Este
1	8,777,000.00	325,000.00
2	8,777,000.00	326,000.00
3	8,778,000.00	326,000.00
4	8,778,000.00	328,000.00
5	8,776,000.00	328,000.00
6	8,776,000.00	325,000.00



Accesibilidad.

El acceso al proyecto minera se detalla a continuación:

Tabla N° 03. Acceso a la concesión minera

RUTA	TIPO DE VÍA	DISTANCIA (km)
Lima - Dsvo. Huaral	Asfaltada	70.00
Dsvo. Huaral - dsvo. Acos	Asfaltada	12.0
Dsvo. Acos - Pte. Mataco – Acos	Asfaltada	55.65
Acos - Baños Collpa - Vichaycocha	Afirmada	40.00
Vichaycocha – Proyecto Minero	Afirmada	12.70
Total		190.35

VI. DEL ESTUDIO

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Proyecto Minero de Explotación “Santa Luchita” tiene como propósito realizar la explotación de carbón.

Área efectiva del Proyecto

El Proyecto Minero “SANTA LUCHITA” se desarrolla dentro de la concesión minera “SANTA LUCHITA V”, el área total del Proyecto minero abarca una extensión de 92.8 hectáreas en la cual se desarrollará las actividades explotación del yacimiento carbonífero de CONSORCIO HISPANO S.A.C.

Tabla N° 04. Vértices del Área Efectiva del proyecto

VÉRTICE	Coordenadas UTM PSAD 56	
	NORTE	ESTE
1	8778000.00	326500.00
2	8778000.00	327000.00
3	8777325.60	326779.68
4	8776887.85	326352.71
5	8776400.84	326612.57
6	8776000.00	326545.47
7	8776000.00	326000.00
8	8776712.50	326116.23
9	8777141.84	326163.67

Vida útil

El tiempo aproximado del proyecto será 9 años y 8 meses: 6 meses para la Etapa de Construcción, 6 años y 8 meses para la Etapa de Operación, 1 año y 6 meses para la Etapa de Cierre y 1 año para la Etapa de Post Cierre.

Capacidad

La producción estimada de carbón en las 2 zonas principales, correspondientes a la veta 3 y Bolsonada 1, la producción total proyectada será de 8195.84 TM de carbón.

Construcción

Las actividades que involucra esta etapa están relacionadas con construcción de componentes del proyecto e instalaciones, habilitación de accesos e instalación de complementarios que contribuirán a contar con la infraestructura necesaria para iniciar los trabajos de explotación.

Operación

La etapa de operación, se iniciará con los trabajos de preparación superficial, los cuales nos permitirán acceder a las estructuras ya determinadas como las trochas de acceso a las labores de interés, preparación de las plataformas para la instalación de la infraestructura, remoción de material cuaternario, para acceder con mayor facilidad a las estructuras de carbón o al crucero o cruceros programados, para cortar las vetas carboníferas, a la cual le denominaremos etapa de preparación superficial, una vez culminada esta etapa, procederemos a ejecutar las labores subterráneas de avances, preparación, desarrollo y explotación en interior mina (etapa de operación interior mina).



Preparación Superficial

- ✓ **Desarrollo de trocha de acceso a áreas de mina**
Debido a que no existe acceso alguno a la zona de interés, se requerirá construir una trocha de acceso principal desde un punto de la trocha existente para acceder a diversas instalaciones, como a los polvorines, campamento, trinchera sanitaria, bocaminas principales etc.).
- ✓ **Remoción de material estéril**
Se requerirá realizar un trabajo de movimiento de tierras, con la finalidad de descubrir las zonas más bajas, de los afloramientos detectados en la parte superior, ubicados en el flanco S- E de la concesión minera santa Luchita V.

Método de Minado

- ✓ **Cámaras Y Pilares**
La selección del minado durante la producción de carbón mineral, ya sea para la recuperación de los pilares existentes o para la explotación de los tajeos preparados por las labores previas a ejecutar, se realizará optando por la explotación mediante cámaras y pilares, debido a que las cajas se muestran competentes, método que consiste en la explotación del mineral, dejando pilares, ya sea mineralizados o de baja ley, los cuales servirán como sostenimiento de caja, desplome de la caja techo o deslizamiento de la caja piso. Se necesita tener un estándar entre espaciamientos de los pilares, de tal manera que estos no se debiliten por las presiones ejercidas del mismo terreno.
- ✓ **Ciclo de Minado**
El ciclo de minado en este tipo de explotación, comprende diversos trabajos y selección de equipos para ejecutarlos, los cuales se describen a continuación:
 - a) Perforación
 - b) Voladura o disparo
 - c) Ventilación
 - d) desatado
 - e) Sostenimiento
 - f) Limpieza, Acarreo y Transporte

Perforación

Para la rotura de mineral, se utilizarán herramientas manuales, en caso de que la dureza del carbón sea suave, en caso de encontrarse tenga mayor dureza, se procederá a perforar taladros, los cuales se cargarán con explosivos (dinamita de 65%).

Voladura

La operación unitaria de voladura es muy importante durante la explotación, de la cual dependerá el cumplimiento de las metas, para ello se utilizarán los siguientes explosivos:

- Dynamita de 7/8" x 7" al 65%
- Fulminante común N° 8
- Mecha Lenta

Desatado

La guardia entrante para cumplir con su labor primeramente efectuará la inspección del techo y paredes laterales de la labor y luego iniciará el desatado de las rocas sueltas inestables empleando la barretilla y finalmente la limpieza para iniciar el desarrollo del ciclo de minado.

Sostenimiento

El sostenimiento de los tajeos de explotación se realizará cuando las cajas presenten problemas de desprendimientos, empleándose sostenimiento con madera.



Limpieza

El carbón roto en el tajeo, se depositara en las tolvas de madera, que previamente se armarán en los chutes, de tal manera que éste no caiga o se deposite en la galería principal, si es necesario se realizara la limpieza con personal a pulso (lamperos).

Extracción (Acarreo)

La extracción del mineral acumulado en los tajeos, se realizara mediante carros minero sobre neumáticos, de 0.80 TM de capacidad, el cual se almacenara en la cancha de mineral, ubicada en superficie, al frente de las bocaminas principales.

Transporte

El mineral acumulado en las canchas principales de acumulación de carbón mineral, será cargado manualmente, por los trabajadores contratados, a los volquetes de 22 TM de capacidad, para su traslado a los puntos de venta.

Requerimiento de combustible:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ANUAL	TOTAL REQUERIDO
PETROLEO	200.00 Gal	6000 Gal	17200 Gal
GASOLINA	26.00 Gal	780 Ga	2236 Gal
ACEITE PERF	7.00 Gal	210 Gal	607 Gal
GRASAS	3.00 kg	90 Kg	258 Kg

Requerimiento de energía eléctrica:

El suministro de energía para el proyecto será mediante (01) grupo electrógeno 10.00 KW, el cual brindara de energía eléctrica para el alumbrado del campamento y todos los componentes que necesiten de energía, así como para cargar las baterías de las lámparas eléctricas.

Abastecimiento de agua:

El abastecimiento de agua para fines domésticos e industriales, se tomará de la quebrada Rahuite, cuya fuente principal proviene de la quebrada Rahuite Chico, el abastecimiento de agua se realizará con una motobomba gasolinera de 1.5 HP portátil, hacia los cubos de PVC ubicados estratégicamente en los puntos requeridos (campamento, veta 3 y Bolsonada 1).

➤ **Domestico**

Teniendo en cuenta que el personal ascenderá a 11 trabajadores en la etapa de operación, siendo el consumo promedio diario de agua de 40 litros por trabajador, además considerando 26 días de trabajo por mes, se estima que el consumo aproximado de agua para este fin es de 0.44 m³/día, en las etapas a ejecutar, consideradas en el proyecto.

➤ **Industrial**

El consumo de agua para fines industriales, son para las labores de perforación, riego de material después de la voladura y para opciones complementarias en la ejecución de la misma.

Tratamiento de agua:

➤ **Domestico**

Para el control de los efluentes líquidos domésticos (cocina, comedor, ducha y servicio higiénico) se construirá un tanque séptico y el pozo percolador a ser construido, son depósitos fabricados de material noble y cubiertos de lozas de concreto armado, y el sistema permite la sedimentación del material orgánico o capa de fango (lodo orgánico) en la parte inferior, mientras que los pozos percoladores serán fabricados de muros de albañilería armada (bloquetas de concreto) para permitir su percolación, el piso y el techo



serán de losas de concreto armado; perimetralmente los pozos de percolación llevarán un anillo de recubrimiento de grava limpia, de tal forma de permitir que los fluidos producto de la filtración queden en estado de ser reutilizables para el regado de las vías de acceso.

➤ **Industrial**

Para recolectar los posibles efluentes líquidos provenientes de las labores mineras se establecerán canales y lo que respecta al depósito de desmante se ha previsto colocar un sistema de subdrenaje, que considera colocar un dren colector en la base del depósito de desmante almacenado, para captar el agua de infiltración que atraviesa el cuerpo del material de desmante.

El titular minero ha considerado como medida preventiva para los posibles efluentes mineros la construcción de pozas de sedimentación la función es captar los efluentes líquidos provenientes de las labores mineras y depósitos de desmante que serán conducidos por un canal y tubería, a continuación se describe.

Componentes mineros del Proyecto

ÍTEMS	COMPONENTES DEL PROYECTO MINERO "SANTA LUCHITA"	COORDENADAS UTM -PSAD 56	
		ESTE	NORTE
01	Campamento	326,367.00	8'777,354.00
02	Tanque Séptico	326,385.00	8'777,423.00
03	Labores de Bolsonada N° 1	326,761.00	8'777,612.00
04	Labores Bocamina Veta 3	326,393.00	8'777,707.00
05	Inicio de la construcción de trocha carrozable	325,809.00	8'774,926.00
06	Plataforma del Grupo Electrogeno	326,420.00	8'777,377.00
07	Depósitos de Residuos Solidos	326,369.00	8'777,578.00
08	Tanque de agua para uso domestico	326,362.00	8'777,379.00
09	Almacén General	326,383.00	8'777,366.00
10	Almacén de Combustibles	326,741.00	8'777,585.00
11	Taller de Mantenimiento Minas	326,742.00	8'777,593.00
12	Plataforma de Compresora 1	326,768.00	8'777,615.00
13	Plataforma de Compresora 2	326,768.00	8'777,615.00
14	Tanque de agua para uso industrial 1	326,768.00	8'777,638.00
15	Tanque de agua para uso industrial 2	326,432.00	8'776,680.00
16	Cancha de Acumulación de Carbón 1	326,760.00	8'777,581.00
17	Cancha de Acumulación de Carbón 2	326,344.00	8'777,592.00
18	Cancha de Desmante 1	326,775.00	8'777,610.00
19	Cancha de Desmante 2	326,329.00	8'776,627.00
20	Polvorín Principal	326,198.00	8'777,137.00
21	Polvorín Auxiliar	326,238.00	8'777,192.00
22	Letrina	326,743.00	8'777,610.00
23	Oficina de Minas	326,749.00	8'777,599.00
24	Cocina y Comedor	326,411.00	8'777,365.00
25	Servicio higiénico (baño)	326,406.00	8'777,399.00
26	Poza de sedimentación 1	326,748.00	8'777,562.00
27	Poza de sedimentación 2	326,286.00	8'776,621.00



Fuerza Laboral

NUESTRO	OCCUPACIÓN	CANTIDAD
OPERARIO	M. PERFORISTA	2
OPERARIO	A. PERFORISTA	2
OPERARIO	M. ENMADERADOR	1
OPERARIO	A. ENMADERADOR	1
AYUDANTES	LAMPEROS	4
EMPLEADO	CAPATAZ	1
TOTAL		11

Instalaciones de Manejo de Residuos Sólidos:

El Programa de Manejo de Residuos Sólidos se ha preparado con el fin de garantizar una gestión integral de los residuos a generarse por el desarrollo de las actividades del Proyecto Minero "SANTA LUCHITA", durante sus etapas de construcción y operación. En ese sentido, se establecen las pautas para la óptima gestión de los residuos sólidos, desde su generación hasta su adecuada disposición final, pasando por las etapas de segregación y acopio, recolección, almacenamiento temporal y transporte.

a) Clasificación de los Residuos Sólidos

Los residuos generados dentro del ámbito de las áreas para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero "SANTA LUCHITA". Estos residuos se clasifican como residuos sólidos domésticos no peligrosos que constituyen orgánicos e inorgánicos (estos residuos sirven para compostaje, reciclaje, residuos para venta/donación) y por los residuos sólidos mineros no peligrosos (residuos reciclables para venta /donación, generales) y peligrosos.

b) Manejo de Residuos Sólidos dentro del Proyecto

El manejo de los residuos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado, de acuerdo a los volúmenes estimados que se tendrán que manejar y según lo establecido en la normatividad vigente.

Segregación, Acopio y Recolección de los Residuos: Los residuos serán segregados de acuerdo al código de colores para disposición de residuos sólidos de acuerdo a la. (NTP 900.058-2005).

Disposición Final de Residuos Sólidos: Respecto los residuos orgánicos se realizaran compostaje y humus para utilizar este producto en el cierre de los componentes, los residuos no peligrosos que son reciclables se reaprovecharan, su disposición final de este residuo es para venta, donaciones a ONG o municipalidades para usar como residuos reciclables. En cuanto a los residuos peligrosos su disposición final será dispuesta por una EPS-RS debidamente acreditada ante DIGESA y se elaborará un Manifiesto de estos residuos de acuerdo a los artículos 42º y 43º del Reglamento de la Ley General de Residuos.

Cronograma de Construcción del Proyecto

El proyecto considera las etapas de: construcción (06 meses), operación (06 años y 08 meses), cierre (01 año y 06 meses) y post-cierre (1 año).

B. DESCRIPCION DEL ENTORNO

Área de Influencia Ambiental Directa (AID)

Se ha establecido como área de influencia directa, aquella zona correspondiente a los componentes del ambiente afectados directamente por las instalaciones y actividades del proyecto (en las etapas de construcción, operación y cierre). El área de influencia directa comprende una superficie total de 400.6 hectáreas.



Área de Influencia Ambiental Indirecta (AII)

El área de influencia indirecta está en función de los impactos indirectos del proyecto, y abarca un ámbito geográfico más extenso, cuyas características físicas serán indirectamente impactadas por el proyecto. El área de influencia indirecta comprende una superficie total de 801.5 hectáreas.

Características del Medio Físico del Área del Proyecto.

Se ha hecho una descripción adecuada de la zona de influencia en lo que respecta

- Geología y Geomorfología
- Topografía y fisiografía
- Sismicidad
- Suelo, grupo de suelo y capacidad de uso mayor
- Hidrología
- Clima y meteorológica
- Evaluación de la calidad ambiental de aire, ruido, agua y suelo
- Evaluación meteorológica
- Medio biológico, Zonas de vida, flora y Fauna
- Medio Socio-Económico y Cultural

Áreas Naturales Protegidas

El área del Proyecto Minero "SANTA LUCHITA", no está ubicado ni pertenece a ningún área del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegida por el Estado -SINANPE.

C. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS

La evaluación de impactos ambientales del Proyecto Minero "SANTA LUCHITA" ha considerado como metodología de identificación de impactos, el Análisis Matricial Causa-Efecto, (Matriz de Leopold Modificada), adaptándola a las condiciones de interacción entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales, permitiendo identificar y ponderar los impactos de las actividades generadas por el proyecto sobre su entorno.

Antes de proceder a identificar y describir los impactos previsibles del Proyecto, se realizó una selección de componentes ambientales y sociales. Esta operación consistió en conocer y seleccionar las principales actividades del proyecto y los elementos ambientales del aspecto físico, biológico y socioeconómico que interactúan entre sí. Se considera, para efecto de este análisis, la evaluación de la condición de riesgo ambiental de las actividades del Proyecto.

Realizada la evaluación de impactos ambientales, se determinó que la mayoría de impactos ambientales en las tres de etapas del proyecto, son de baja significancia.

D. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El estudio presenta un detallado Plan de Manejo Ambiental, que contempla las Medidas de prevención, Mitigación y control de impactos:

- Medidas de Control, prevención y mitigación de impactos en la topografía paisaje, calidad física y química de los suelos, niveles de ruido, calidad de aire
- Programa de Señalización de Seguridad y Ambiental,
- Programa de manejo de residuos sólidos domésticos e industriales,
- Programa de Capacitación Ambiental,
- Programa de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
- Plan de monitoreo ambiental,
- Plan de contingencias

Programa De Monitoreo Ambiental.

La frecuencia de monitoreo será trimestral y los parámetros serán los establecidos en la normativa ambiental vigente.

Componente Ambiental	Código	Coordenadas UTM PSAD		Descripción
		56		
		Norte	Este	
Calidad De Aire	ECA - 01	8778950.00	327683.00	Barlovento, Al Noreste al de la laguna Rauhite Chico.
	ECA - 02	8774683.00	326403.00	Sotavento, en las faldas del cerro calvario.
Calidad de agua	PM - 01	8778366.00	326832.00	Aguas arriba del proyecto minero, en la salida de la laguna Rauhite Chico.
	PM - 02	8776013.00	326184.00	Aguas Abajo del proyecto minero en la quebrada Rauhite.
Niveles De Ruido	R - 01	8778157.00	327045.00	A unos metros de la laguna Rauhite Chico.
	R - 02	8777500.00	326708.00	Al margen izquierda de la quebrada Rauhite.
	R - 03	8777307.00	326509.00	Frente de las instalaciones en donde se construirá el campamento.
	R - 04	8776288.00	326092.00	En las faldas del cerro Fierro Rumi.

Plan De Contingencias

El Plan de Contingencias que se implantará en las operaciones, tiene por objetivo lograr una respuesta rápida y eficaz ante situaciones tales como incendios, sísmicos, derrames de hidrocarburos, derrumbes, accidentes laborales y otras situaciones anormales de operación; logrando minimizar los impactos ambientales que puedan producirse como consecuencia de éstas.

Este Plan contiene las recomendaciones básicas y los procedimientos generales que se deben tener en cuenta para actuar en caso de emergencias durante la implementación y operación del Proyecto; para lo cual se han identificado las siguientes situaciones:

- ✓ Medidas a adoptar en caso Derrame de Hidrocarburos
- ✓ Medidas a adoptar en el interior de la Mina
- ✓ Medidas a adoptar en caso de eventos sísmicos
- ✓ Medidas a adoptar en caso de Manipulación de Explosivos
- ✓ Medidas a adoptar en caso de incendios
- ✓ Medidas a adoptar en caso de Accidentes de Labores
- ✓ Medidas a adoptar en caso de Derrumbes y Deslizamientos
- ✓ Medidas a adoptar en caso de Primeros Auxilios

E. PLAN DE CIERRE

El Plan de Cierre Conceptual (temporal, progresivo y final) del proyecto será desarrollado para lograr los siguientes objetivos principales:

- ✓ Otorgar una condición segura a largo plazo de las áreas del proyecto para proteger el medio ambiente y evitar accidentes después del término de las operaciones.
- ✓ Asegurar la estabilidad física a largo plazo del sitio de la (cancha de mineral, depósito de desmonte).
- ✓ Desmantelar las instalaciones del proyecto o transferir a alguna autoridad (local o regional) aquella infraestructura que pueda ser aprovechada, en caso éstos así lo requieran. Previo comunicación a la autoridad competente.



F. EVALUACIÓN

La evaluación de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, se realizó conforme a lo establecido en el D.S. 013-2012-EM y demás normativas vigentes y aplicables al sub sector minero.

Habiendo evaluado los expedientes N° 1030216 – Primer (1º) Levantamiento de observaciones, el expediente N° 1100393 – Segundo (2º) Levantamiento de observaciones y el expediente N° 1110757 – Información Complementaria de la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, cuyo titular es Consorcio Hispano S.A.C., se resume:

Observación N° 01: En la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se precisa que actualmente Consorcio Hispano S.A.C. se encuentra en conversaciones con la Comunidad Campesina de Vichaycocha para la autorización del terreno superficial para el uso minero. El titular deberá presentar la documentación correspondiente al uso de terreno superficial en el plazo establecido por la Normativa.

Subsanación: Consorcio Hispano S.A.C., se encuentra en coordinación con la Comunidad Campesina de Vichaycocha, el documento será entregado como información complementaria una vez firmado el “Convenio De Uso Terreno Superficial”.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 02: En la DIA se precisa que la fuente de abastecimiento de agua para uso industrial y doméstico será de la Quebrada Rahuite. Se deberá presentar la licencia correspondiente en el plazo establecido por la Normativa.

Subsanación: La empresa Consorcio Hispano S.A.C., contrató a una empresa consultora para la elaboración del expediente para la LICENCIA DEL AGUA PARA USO MINERO, la cual se encuentra en elaboración de dicho expediente para la presentación ante la Autoridad Local del Agua (ALA). Se entregará dentro del plazo establecido según la norma.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 03: En los Capítulos I, II y III, se presentan errores tipográficos e información errónea del nombre del proyecto minero y de la ubicación del proyecto. Corregir.

Subsanación: En los capítulos I, II y III se corrigieron los errores tipográficos, asimismo se aclara lo siguiente: el proyecto minero se desarrolla dentro de la Concesión Minera No Metálica “SANTA LUCHITA V”, el nombre del proyecto minero es “SANTA LUCHITA”.

Respecto a la ubicación de la concesión minera “SANTA LUCHITA V”, el titular minero al realizar el petitorio minero el 14 de junio 2004, emitió error en la ubicación distrital y provincial de dicha concesión, que mediante resolución del 30 de junio del 2004 la Dirección General de Concesiones Mineras RECTIFICO la ubicación del petitorio minero situándose en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral. Se adjunta en el Anexo N° 01, los capítulos I, II y III.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 04: En el Capítulo I y Capítulo II, se presentan algunas normas que no corresponden para el proyecto en evaluación, otras normas se encuentran derogadas. Incluir las normas vigentes y aplicables al proyecto, homogenizar con el Capítulo II y en todo el estudio.

Subsanación 1: Se actualizaron las normas vigentes y las aplicables al proyecto minero, dentro del capítulo I y II. Se adjunta en el Anexo N° 01, los capítulos I, II y III.

Subsanación 2: Se actualizaron las normativas vigentes para temas de estudios ambientales.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 05: No se precisa el Datum de las coordenadas de los componentes del proyecto presentado en el Cuadro N° I-16. Precisar.

Subsanación: Se actualiza las coordenadas de los componentes del proyecto minero "Santa Luchita", asimismo se precisa el DATUM Horizontal PSAD 56, Zona 18. Adjunta un cuadro con los componentes principales y auxiliares con sus respectivas coordenadas.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 06: En el Capítulo II – Antecedentes, ítem 2.1, se indica que el proyecto tendrá una duración de 7 años y 5 meses, información que se contradice con diversos párrafos del estudio en el que se menciona otro periodo de duración. Corregir, precisar la información real con respecto al tiempo de vida y duración del proyecto y homogenizar en todo el estudio.

Subsanación 1: El Proyecto Minero "SANTA LUCHITA" tendrá una duración de 9 años y 8 meses, (construcción de 06 meses, operación 6 años y 8 meses, cierre 01 años y 6 meses, post cierre 01 años) y serán llevadas a cabo de acuerdo a un cronograma de trabajo establecido por la empresa minera.

Subsanación 2: Se corrigió y homogeniza el cronograma del proyecto, que tendrá una duración de 9 años y 8 meses (construcción de 06 meses, operación 6 años y 8 meses, cierre 01 años y 6 meses, post cierre 01 años) y serán llevadas a cabo de acuerdo a un cronograma de trabajo establecido por la empresa minera.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 07: En el Capítulo II – Antecedentes, ítem 2.6, se indica que la concesión minera "Santa Luchita V" fue otorgada al Sr. Juan Carlos Bedoya Perales y que posteriormente se realizó la transferencia de la propiedad, información errónea, debido a que únicamente se ha realizado un contrato de cesión. Corregir.

Subsanación: La Concesión Minera no Metálica "Santa Luchita V" titulada según la Resolución Jefatural N° 03460 – 2004 – INACC/J con fecha 21 de setiembre del 2004 con código N° 010217304, de 500 hectáreas de extensión, fue otorgada a favor de Juan Carlos Bedoya Perales. Posterior por medio de la escritura pública de fecha 14 de junio de 2013 haber cedido el derecho minero en un CONTRATO DE CESIÓN MINERA a favor de CONSORCIO HISPANO S.A.C., inscrita en la Partida 11918287 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Adjunta un cuadro con las coordenadas en UTM de la Concesión Minera "Santa Luchita V"

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 08: En el ítem 3.6 – Descripción de los Componentes del proyecto, menciona que se contará con tanque séptico para tratar el efluente de los baños, se adjunta también el diagrama de diseño de la letrina para el proyecto, información no exacta. Aclarar si se contará con letrinas y de qué tipo, precisar sus coordenadas y el tratamiento que recibirán los efluentes de los baños.

Subsanación: Se contará con un tanque séptico, que está ubicado a unos metros del campamento a este tanque se descargan los efluentes líquidos domésticos de: cocina, comedor, ducha y servicio higiénico (baños). Adicionalmente se tendrá que construir una letrina de material prefabricado, este se ubicara a unos metros de la oficina de minas. También menciona las características del sistema de tratamiento de los efluentes, la infraestructura de la letrina y sus coordenadas.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 09: En el ítem 3.6 – Descripción de los Componentes del proyecto, el componente "Depósito de residuos sólidos" se ubica fuera del área efectiva del proyecto. Reubicar el

componente, precisar sus coordenadas UTM con su Datum, homogenizar la información en todo el estudio y con el plano correspondiente.

Subsanación: Se rectifica las coordenadas UTM -PSDA 56 del componente “depósito de residuos sólidos”, ubicándose dentro del área efectiva del proyecto y asimismo se plasma dentro del plano de componentes que se adjunta en el **Anexo N° 02**. Presentó un cuadro con las coordenadas UTM – PSDA 56 del depósito de residuos sólidos.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 10: En el ítem 3.6 – Descripción de los Componentes del proyecto, las coordenadas del componente “Almacén General” son incorrectas, debido a que se encuentran en una zona alejada al área del proyecto. Precisar las coordenadas reales con su Datum, homogenizar la información en todo el estudio y con el plano correspondiente.

Subsanación: Se rectifica las coordenadas UTM -PSAD 56 del componente “almacén general”, ubicándose dentro del área efectiva del proyecto y asimismo se plasma dentro del plano de componentes que se adjunta en el **Anexo N° 02**. Presentó un cuadro con las coordenadas UTM – PSDA 56 del almacén general.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 11: En el ítem 3.6 – Descripción de los Componentes del proyecto, se indica que se contará con dos canchas de acumulación de carbón y dos canchas de desmonte, información que se contradice con lo precisado líneas abajo del mismo párrafo en el que se precisan las coordenadas de una cancha de acumulación de carbón y una cancha de acumulación de desmonte. Precisar la información real, aclarar el número de desmonteras y canchas de acumulación de mineral con las que contará el proyecto, homogenizar en todo el estudio y con el plano correspondiente.

Subsanación 1: Se actualiza las coordenadas UTM-PSAD 56, de los componentes de las dos canchas de acumulación de carbón y las dos canchas de desmonte, se plasma dentro del plano de componentes que se adjunta en el Anexo N° 02. Se adjunta un cuadro con las coordenadas UTM-PSAD 56 de las 02 canchas de acumulación de carbón y las 02 canchas de desmonte.

Subsanación 2: Se corrigió y homogenizó, se produjo un error tipográfico en editar la coordenada.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 12: En el Capítulo III – Descripción del Proyecto, no se presenta información de la capacidad y características de la(s) desmontera(s) con la que contará el proyecto. Presentar información de la capacidad y características de la(s) desmontera(s) y adjuntar su diseño.

Subsanación: La capacidad de las Desmonteras son: la desmontera N° 01 posee un área de 3500 m², con una capacidad de almacenamiento de 10500 m³ y la desmontera N° 02 posee un área de 2250 m², con una capacidad de almacenamiento de 6750 m³. Se presenta información detallada de su diseño, revestimiento y los canales de coronación con los que contarán. Se adjunta el Anexo N° 2: Diseño de la Desmonteras.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 13: En el Capítulo III – Descripción del Proyecto, no se precisan las coordenadas ni el Datum de todos los componentes del proyecto, faltan las coordenadas de las labores y/o bocaminas, trinchera de residuos sólidos, letrinas, entre otros componentes, por otro lado en el plano N° 02, no se incluyen todos los componentes del proyecto, tales como cancha de carbón, desmontera, entre otros. Precisar las coordenadas UTM de todos los componentes del proyecto (principales y auxiliares) con su Datum, homogenizar en todo el estudio e incluir todos los componentes en el Plano correspondiente, los mismos que deben ubicarse dentro del área efectiva establecida.



Subsanación: Se realizó una actualización de la ubicación de todos los componentes del proyecto con que se contara, se presenta una tabla con los componentes y sus coordenadas UTM con DATUM PSAD 56.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 14: En el ítem 3.7 – Áreas y Volúmenes a disturbar por componente de Proyecto, la sumatoria de los datos de las áreas y volúmenes a disturbar (Cuadro N° III-04) presentan algunos errores. Corregir y homogenizar con el Capítulo I.

Subsanación: Se rectifica la sumatoria del área y el volumen a disturbar por la construcción de los componentes del proyecto. Adjunta un cuadro con las áreas y volúmenes a disturbar en el proyecto minero.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 15: En el ítem 3.8.1 – Preparación Superficial, no se precisa el Datum de las coordenadas del punto de inicio de la trocha existente. Precisar.

Subsanación: La coordenada del inicio de la trocha está dada en DATUM Horizontal PSAD 56, Zona 18. Adjunta un cuadro con las coordenadas del punto de inicio de la trocha carrozable.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 16: En el ítem 3.8.4 – Método de Minado, se indica que se realizara el método de explotación “Shirinkage dinámico”, el mismo que no coincide con la descripción realizada. Precisar el método de explotación para el proyecto durante la etapa de operación.

Subsanación: El método de explotación se realizara por cámaras y pilares que es el “Shrinkage dinámico”.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 17: En el ítem 3.8.6 – Producción estimada por Trabajos de Operación, la producción total proyectada de carbón (369.60 TM) por desarrollo de galerías se contradice con información del ítem 3.8.3. Aclarar, indicar la información real y de ser necesario homogenizarla.

Subsanación: Se rectifica y aclara la producción estimada de carbón en las dos zonas principales, correspondientes a la veta 3 y bolsonada 1, Producción total proyectada: 8195.84 TM de carbón.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 18: En el Capítulo III – Descripción del Proyecto, Cuadro N° III – 14, el volumen total requerido de petróleo y aceites es incorrecto. Corregir y homogenizar en todo el estudio.

Subsanación: Se realiza la rectificación y actualización del requerimiento de combustible, aceite y grasas. Presenta un cuadro con el requerimiento de combustible, aceites y grasas.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 19: En el Capítulo III – Descripción del Proyecto, Cuadro N° III – 17, los volúmenes totales de consumo diario de agua doméstica y consumo mensual de agua industrial son incorrectos, no se adecuan a la realidad del proyecto. Corregir y presentar la información real.

Subsanación: Se rectificó y actualizo los datos referentes al consumo de agua doméstico e industrial. Presenta un cuadro del consumo de agua doméstico e industrial.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 20: En el Capítulo III – Descripción del Proyecto, no se presenta información de la infraestructura con la que contará el proyecto para la disposición final de los residuos sólidos generados por el proyecto. Presentar información de la infraestructura, adjuntar su diagrama de diseño y homogenizar con el Plan de Manejo Ambiental.



Subsanación 1: Se contará con un depósito de residuos sólidos, esta infraestructura es netamente de almacenamiento temporal de los residuos sólidos, ya que según el tipo de residuo generado en el proyecto tendrá diferente disposición final, que estará a cargo de empresas prestadoras de servicios EPS-RS, que están debidamente registrado en DIGESA, en cuanto a los residuos sólidos reciclables que son: papel, plásticos, botellas, vidrios se estarán haciendo donativos a instituciones públicas, o a la población si lo requiere. Respecto los residuos orgánicos se realizarán compostaje y humus para utilizar este producto en el cierre de los componentes. Se adjunta en el anexo N° 02, el diseño del depósito de residuos sólidos.

Subsanación 2: Se adjunta el diseño de depósito de residuos sólidos.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 21: En el Capítulo III – Descripción del Proyecto, no se presenta el cronograma del proyecto. Presentar el cronograma para el desarrollo, operación y cierre del proyecto.

Subsanación 1: Se presenta un cuadro con el cronograma del proyecto en donde se desarrolla las etapas del proyecto minero.

Subsanación 2: Se corrigió y homogenizó con la observación N° 06, el cuadro de cronograma del Proyecto Minero "Santa Luchita"

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 22: En el ítem 4.1.5 – Determinación del Área de Influencia Ambiental, la extensión de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto son distintas a las del Plano N° 04 y a lo precisado en el Capítulo I. Aclarar y precisar información real, homogenizarla en todo el estudio y con el plano correspondiente.

Subsanación 1: Se realizó la rectificación en el capítulo I, respecto al área de la influencia ambiental directa e indirecta, la determinación de estas áreas se establece tal como se aprecia en el plano de áreas de influencia ambiental. En el anexo N° 02, se adjunta el plano.

Subsanación 2: Se realizó la corrección con respecto al área de influencia ambiental Directa e Indirecta.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 23: En el ítem 4.2.4 – Clima y Meteorología, no se presentan datos históricos ni se precisa la fuente de la información de clima. Presentar datos históricos actualizados de los elementos del clima e indicar la fuente.

Subsanación 1: Este ítem se presentará en un informe complementario, debido a la demora de la institución que otorga esta información.

Subsanación 2: Se presentó la información complementaria.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 24: En el Capítulo IV – Línea de Base Ambiental, en diversos párrafos se indica un valor no vigente para el parámetro Dióxido de Azufre (SO₂). Corregir y homogenizar.

Subsanación: Se actualiza el valor del estándar del parámetro Dióxido de azufre (SO₂), que establece la norma D.S 003-2008-MINAM que es el Estándar nacional de Calidad Ambiental del Aire. Adjunta un cuadro con el Estándar de Calidad de Aire D.S. 003-2008-MINAM para el parámetro Dióxido de Azufre y los resultados de monitoreo realizado para este parámetro.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 25: En el Capítulo IV – Línea de Base Ambiental, no se presenta información de la napa freática y/o agua subterránea presente en el área del proyecto. Presentar información detallada debido a la presencia de bofedales.



Subsanación 1: Este estudio se presenta en una información complementaria, por lo que se encuentra en plena elaboración del estudio con respecto a la capa freática y aguas subterráneas.

Subsanación 2: Se presenta la información solicitada, indicando que dentro de las 500 hectáreas que conforman la concesión minera se encuentran 03 bofedales.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 26: En el Capítulo IV – Línea de Base Ambiental, no se presenta información de Recursos Culturales, Paleontológicos y Patrimoniales en el área de estudio. Presentar información sobre los recursos arqueológicos, paleontológicos y de áreas protegidas en el área del proyecto.

Subsanación: Dentro del proyecto no se evidencia ningún resto arqueológico y asimismo no se encuentra ningún área protegida.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 27: En el Capítulo V – Identificación de Impactos Ambientales, no se realiza la descripción de impactos ambientales durante las etapas de Operación y Cierre. Realizar la descripción de impactos.

Subsanación: Se describe los impactos ambientales en la etapa de operación y cierre del proyecto.

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 28: En el ítem 6.9 – Programa de Monitoreo Ambiental, debe establecerse estaciones de monitoreo de los efluentes de agua provenientes de las labores mineras, debido a que en el área se evidencia presencia de agua subterránea y agua de infiltración. Presentar información de las estaciones de monitoreo para evaluar la calidad de los efluentes mineros, sus coordenadas UTM, Datum, frecuencia de monitoreo y homogenizar con el Plano correspondiente.

Subsanación: Se establecen dos estaciones de monitoreo de los efluentes líquidos mineros, que están ubicados afueras de cada labor: Veta 3 y bolsónada 1, se presenta cuadro con la descripción y las coordenadas UTM – PSAD 56 de los puntos de monitoreo de los efluentes líquidos mineros. La frecuencia de monitoreo es trimestral. En el anexo N° 02, se adjunta el plano de monitoreo ambiental.

OBSERVACION ABSUELTA.

G. CONCLUSIÓN.

Habiendo concluido con la evaluación y la documentación presentada de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) – Proyecto de Explotación “Santa Luchita”, presentado por la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., de conformidad con D.S. N°013-2002-EM, Reglamento de la Ley N°27651 “Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”, se concluye:

- La DIA y toda documentación adjuntada **NO PRESENTA OBSERVACIONES.**
- El titular presentó un nuevo ejemplar del estudio en medio físico y magnético con las correcciones y modificaciones como parte del levantamiento de observaciones;
- Al no presentar más observaciones, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 del D.S. N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada Para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los

profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley N° 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" reglamentado por D.S. N° 019-2009-MINAM.

- Cabe mencionar que antes del inicio de operaciones, el titular deberá acreditar la autorización de uso de terreno superficial, conforme lo establece la normativa, así como otros permisos propios de la actividad minera.

H. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

- **APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "Santa Luchita", presentado por la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., a desarrollarse en la concesión minera "Santa Luchita V", ubicada en el distrito de Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima; de acuerdo a la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal" y lo establecido en su reglamento D.S. N° 013-2002-EM.
- **EMITIR** la Resolución Directoral de Aprobación del proyecto propuesto, a **Consorcio Hispano S.A.C.**
- **INDICAR** que el titular deberá cumplir con sus programas propuestos en su Instrumento de Gestión Ambiental, así como mantener el diálogo permanente con las poblaciones del área de influencia de sus operaciones mineras.
- **REMITIR** una copia del presente informe al Área de Minería y Fiscalización, para la incorporación en su programa Anual de Fiscalización.

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
[Handwritten signature]
Ing. SELENE P. FLORES LEÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Huacho, 05 de febrero del 2016

- Visto el Informe que antecede Informe N° 010-2016-GRL-GRDE-DREM/SPFL, y estando de acuerdo con lo expresado, **APRUÉBESE** el Informe del Área de Asuntos Ambientales y **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "Santa Luchita", presentado por la Sra. Esther Elizabeth Carbajal Collazos, Gerente General de Consorcio Hispano S.A.C., de conformidad a la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal" y lo establecido en su reglamento D.S. N° 013-2002-EM. **PROSIGA SU TRÁMITE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TRANSCRITO A:

Esther E. Carbajal Collazos

Representante Legal de Consorcio Hispano S.A.C.

Titular del Proyecto Minero de Explotación "Santa Luchita"

Dirección: Jr. Camaná N° 615, Oficina 302, Lima – Lima